



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
30 AGO 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	<i>[Signature]</i>
U.C.E.	

DE: JEFE DACG	
A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. GESTION	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA DACG	<input type="checkbox"/>
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMATICA A:	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
PLAZO	<input type="checkbox"/>
OBSERVACION:	<i>1210</i>

**RECIBIDO**

Registro N° 13297

Fecha: 26 SEP 2018

Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

**RESOLUCIÓN (A):**

**73**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.389.325-0.

**TALCA, 30 AGO 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 2.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 24 de junio de 2016, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.389.325-0, denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", así como también para el proyecto Código BIP N° 30.387.426-0, denominado "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL SEMILLERO, COMUNA DE YERBAS BUENAS";
- 5.- La Resolución (A) N° 48 de fecha 28 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de julio de 2016, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- La Modificación parcial del Convenio Mandato suscrita con fecha 30 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, respecto del proyecto Código Bip N° 30.389.325-0, denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL";
- 7.- La Resolución (A) N° 111 de fecha 30 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación parcial del Convenio Mandato mencionada en el numeral anterior;
- 8.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de la iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0, por la suma de M\$ 345.594.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado;
- 9.- El Oficio ORD. N° 1928 de fecha 13 de julio de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, que solicita análisis y aprobación de mayores recursos para la iniciativa denominada "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0, al Presidente del Consejo Regional del Maule;
- 10.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 692 de fecha 18 de julio de 2018, acordó aprobar aumento de recursos para el proyecto denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0, por el monto de \$ 47.752.023.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 557 de fecha 19 de julio de 2018, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado;
- 11.- La Resolución (A) N° 18 de fecha 12 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 02 de abril de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;

*27 SEP 2018*  
*informar para*  
*aprobar.*



- 12.- La Resolución (A) N° 31 de fecha 16 de abril de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de abril de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 13.- La Resolución (A) N° 47 de fecha 18 de junio de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de junio de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 14.- La Modificación parcial del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule;
- 15.- El Memorándum N° 56 de fecha 26 de julio de 2018, del Jefe Unidad Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, que solicita dictar la presente resolución;
- 16.- La Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2014;
- 17.- La Resolución (A) N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018, que nombra Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018;
- 18.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la modificación parcial del Convenio Mandato suscrita con fecha 27 AGO 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.389.325-0, denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación parcial de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO MANDATO OBRAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a 27 AGO 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representada por su Director (S) don **MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR**, ambos domiciliadas en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**



1º.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 24 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras, equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.387.426-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL SEMILLERO, COMUNA DE YERBAS BUENAS"**, así como también en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.389.325-0**, denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 48 de fecha 28 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de julio de 2016.

3º.- Que, con fecha 30 de octubre de 2017 las partes suscribieron una Modificación parcial del Convenio Mandato anteriormente individualizado en relación al proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"**, aumentando lo recursos.

4º.- Que, Mediante Resolución (A) N° 111 de fecha 30 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

5º.- Que, en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de las iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"**, Código BIP N° 30.389.325-0, por la suma de M\$ 345.594.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

6º.- Que, mediante Oficio ORD. N° 1928 de fecha 13 de julio de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, se solicita análisis y aprobación de mayores recursos para la iniciativa denominada **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"**, Código BIP N° 30.389.325-0, al Presidente del Consejo Regional del Maule.

7º.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 692 de fecha 18 de julio de 2018, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos para el ítem Obras Civiles del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"**, Código BIP N° 30.389.325-0, por el monto de \$ 47.752.023.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 557 de fecha 19 de julio de 2018, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

8º.- Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el convenio anteriormente individualizado en relación al proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN**



**PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0**, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.389.325-0 proyecto (obras, equipos y equipamiento) "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12-2017 M\$</b>	<b>SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	005 Equipamiento	0.-	1.-	21.433.-	21.434.-
<b>F.N.D.R.</b>	006 Equipos	0.-	1.-	10.392.-	10.393.-
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	2.807.-	74.-	2.881.-
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	358.854.-	358.855.-
<b>F.N.D.R.</b>	999 Otros Gastos	0.-	1.-	682.-	683.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.811.-	391.435.-	394.246.-
<b>APROBACIÓN CORE \$ 393.346.023.-</b>					

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y el monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación parcial formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Afecta N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada razón por Contraloría Regional del Maule, con fecha 06 de junio de 2014 y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.





La personería de don **MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR**, como Director (S) del **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto N° 140/2005 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en Decreto (E) N° 93 de fecha 17 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud, que pone termino y establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud del Maule, y en Resolución TRA 433/4/2017 de fecha 12 de enero de 2017 del Servicio de Salud del Maule, tomada de razón con fecha 19 de enero de 2017 por Contraloría General de la República Región del Maule, que nombra Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Maule.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR DIRECTOR (S). SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. EDUARDO ANDRÉS JARA NUÑEZ. JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL". Mandante".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 24 de junio de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 48 de fecha 28 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de julio de 2016.

**4.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.389.325-0 proyecto (obras, equipos y equipamiento) "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12-2017 M\$</b>	<b>SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	005 Equipamiento	0.-	1.-	21.433.-	21.434.-
<b>F.N.D.R.</b>	006 Equipos	0.-	1.-	10.392.-	10.393.-
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	2.807.-	74.-	2.881.-
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	358.854.-	358.855.-
<b>F.N.D.R.</b>	999 Otros Gastos	0.-	1.-	682.-	683.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.811.-	391.435.-	394.246.-
<b>APROBACIÓN CORE \$ 393.346.023.-</b>					

**5.- Dejase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2017 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la

Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"**



**EDUARDO ANDRÉS JARA NUÑEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Resolución (A) N° UGD 56 de 14.05.2014**

**TOMADO RAZÓN**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**25 SEP 2018**

**CONTRALOR REGIONAL**  
**CONTRALORÍA REGIONAL**  
**DEL MAULE**

*W J*  
CWB/MBF

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

K.R.

*[Signature]*  
PIA BEJARES CARRANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	30389325.0
AUTOBESBO	MG 2.811...
COMPROMETIDO MS	...
ITEG	31/02
ASIGNACION	
001	2801
004	1
005	1
006	1
999	1
PTE. BOCUN	MG 28/09
GNLDO	MS
V° B° FIBRAN	





**MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO MANDATO OBRAS, EQUIPOS Y  
EQUIPAMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **27 AGO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representada por su Director (S) don **MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR**, ambos domiciliadas en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**1°-** Que, mediante convenio suscrito con fecha 24 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras, equipos y equipamiento considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.387.426-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL SEMILLERO, COMUNA DE YERBAS BUENAS**", así como también en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.389.325-0**, denominado "**REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 48 de fecha 28 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de julio de 2016.

**3°.-** Que, con fecha 30 de octubre de 2017 las partes suscribieron una Modificación parcial del Convenio Mandato anteriormente individualizado en relación al proyecto denominado "**REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL**", aumentando los recursos.

**4°.-** Que, Mediante Resolución (A) N° 111 de fecha 30 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

**5°.-** Que, en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de las iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado "**REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL**", Código BIP N° 30.389.325-0, por la suma de M\$ 345.594.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

**6°.-** Que, mediante Oficio ORD. N° 1928 de fecha 13 de julio de 2018, del Intendente de la Región del Maule, Sr. Pablo Milad Abusleme, se solicita análisis y aprobación de mayores recursos para la iniciativa denominada "**REPOSICIÓN CON**



**RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0**, al Presidente del Consejo Regional del Maule.

7°.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 692 de fecha 18 de julio de 2018, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos para el ítem Obras Civiles del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0**, por el monto de \$ 47.752.023.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 557 de fecha 19 de julio de 2018, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

8°.- Que, para este nuevo ejercicio 2018, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el convenio anteriormente individualizado en relación al proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL", Código BIP N° 30.389.325-0**, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.389.325-0 proyecto (obras, equipos y equipamiento) "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12-2017 M\$</b>	<b>SOLICITADO PARA EL AÑO 2018 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	005 Equipamiento	0.-	1.-	21.433.-	21.434.-
<b>F.N.D.R.</b>	006 Equipos	0.-	1.-	10.392.-	10.393.-
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	2.807.-	74.-	2.881.-
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	358.854.-	358.855.-
<b>F.N.D.R.</b>	999 Otros Gastos	0.-	1.-	682.-	683.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.811.-	391.435.-	394.246.-
<b>APROBACIÓN CORE \$ 393.346.023.-</b>					

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y el monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.



**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación parcial formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Afecta N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada razón por Contraloría Regional del Maule, con fecha 06 de junio de 2014 y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR**, como Director (S) del **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto N° 140/2005 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en Decreto (E) N° 93 de fecha 17 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud, que pone termino y establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud del Maule, y en Resolución TRA 433/4/2017 de fecha 12 de enero de 2017 del Servicio de Salud del Maule, tomada de razón con fecha 19 de enero de 2017 por Contraloría General de la República Región del Maule, que nombra Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Maule.

Previa lectura, en comprobante firman,



**MAX ALEJANDRO AGUILAR BELMAR**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
Unidad Técnica

**EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**  
JEFE DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL"  
Mandante



PIA BEJARES CASANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



